

Trabajo Infantil

ESTRATEGIAS	OBJETIVOS GENERALES	OBJETIVOS ESPECIFICOS	METAS	ACCIONES ESTRATEGICAS	INDICADORES
EJE II DERECHO A LA PROTECCION CONTRA LA EXPLOTACION ECONOMICA, RESCATE Y RESTITUCION DE LOS DERECHOS					
<p>Creando redes de acción que velen por el cumplimiento del derecho a la protección contra la explotación económica. Divulgando y capacitando a la sociedad civil, instituciones públicas y privadas, gobiernos locales y otros agentes sobre las regulaciones vigentes que prohíben el trabajo infantil y regulan el trabajo adolescente particularmente en la Convención de los Derechos del niño, el Código de la niñez y la adolescencia y las convenciones específicas.</p>	<p>Lograr que las instituciones públicas y la población en general conozcan y cumplan con la normativa vigente que prohíbe el Trabajo Infantil, en particular en sus peores formas</p>	<p>- Garantizar que al menos las instituciones y sectores que conforman el Comité Directivo Nacional cumplan con las funciones que se derivan de la normativa para erradicar la explotación económica y rescatarlos del trabajo infantil, en particular de sus peores formas y proteger a las personas adolescentes trabajadoras, incluyendo el acoso y el abuso sexual de la que son objeto en sus lugares de trabajo</p>	<p>Al 2008 logrado que el 100% de las personas adolescentes que por diferentes razones tienen que trabajar, cuenten con el seguro por riesgos de trabajo que tiene el INS</p>	<p>El INS tiene que realizar una divulgación intensiva en todo el territorio nacional para dar a conocer el programa de seguridad por riesgos del trabajo para las personas adolescentes de manera que se pueda incrementar la cobertura y esta población tenga acceso a los servicios que ofrece dicho programa</p>	<p>No. DE ACTIVIDADES ANUALES DE DIVULGACION DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD POR RIESGOS DEL TRABAJO PARA LAS PERSONAS ADOLESCENTES</p>

	<p>Lograr que las instituciones gubernamentales, las familias, las empresas, los gobiernos locales y las organizaciones gremiales tengan claridad en cuanto al derecho al trabajo que poseen las personas adolescentes con edades entre los 15 y los 18 años</p>	<p>- Contar con programas a los que pueden acceder las familias que por sus situaciones de pobreza, exclusión, exposición a riesgo o desconocimiento, tienen a hijas e hijos menores de 15 años desempeñando diferentes actividades calificadas como trabajo infantil y recatarlos del mismo</p>	<p>Al 2008 haber logrado rescatar a las personas adolescentes de los trabajos prohibidos y peligrosos y restituidos sus derechos. Si por situaciones particulares tiene que continuar laborando, contando con opciones laborales aceptables para esta población.</p>	<p>La CCSS se compromete a diseñar, validar y divulgar Lineamientos especiales para la detección y referencia de niñas, niños y adolescentes trabajadores, dirigido al personal de salud del primero y segundo nivel de atención, incluyendo su referencia a la atención especializada en salud mental si ello fuese necesario. Igualmente la CCSS continuará brindando capacitación en materia de derechos de la niñez y la adolescencia con enfoque de género y etapa del ciclo de vida, en coordinación con los Comités de Estudio del Niño Agredido, entre otras de las actividades que de manera permanente realiza la institución</p>	<p>No. De lineamientos anuales diseñados, validados y divulgados para detección y referencia de niñas, niños y adolescentes trabajadores dirigido al personal de salud.</p>
--	--	--	--	---	---

<p>Creando conciencia nacional del carácter vinculante que tiene la legislación en cuanto a la edad mínima establecida para el trabajo</p>	<p>Garantizar las mejores condiciones laborales en las actividades que se desempeñan las personas adolescentes y erradicar las labores prohibidas de acuerdo con el Decreto del reglamento para la contratación laboral y condiciones de salud ocupacional de las personas adolescentes</p>	<p>- Establecer en el nivel local los procedimientos que garanticen la remisión de estas familias a las instituciones correspondientes para su atención inmediata y se les brinde el apoyo que corresponda.</p>	<p>Al 2010 logrado que el 100% de las Municipalidades estén realizando el censo anual de las personas menores de 18 años que se encuentren trabajando y que éstas colaboren con las instituciones gubernamentales y sector empresarial para brindar opciones de trabajo decente a sus familias de manera que se rescaten a todos los niños y niñas menores de 15 años que están trabajando y ofrecer condiciones adecuadas para el desempeño del trabajo de las personas adolescentes según la normativa vigente</p>	<p>Los Gobiernos Locales tiene que cumplir con el levantado censal de las personas adolescentes trabajadoras por cuenta propia y remitir la información al PANI, así como colaborar en la identificación de generación de alternativas de trabajo decente para las familias que tienen hijos e hijas menores de 18 años trabajando en sus respectivos cantones.</p>	<p>No. De Censos Anuales realizados por cada municipalidad.</p>
<p>EJE III Derecho a la equidad, a la igualdad, a la no discriminación y aplicación de los principios generales de los derechos humanos.</p>					
<p>Trabajadores con enfoque de derechos, ciclo de vida tipo de actividades riesgo y ubicación geográfica</p>			<p>Menores de 15 años que están trabajando y ofrecen condiciones adecuadas para el desempeño de trabajo de las personas adolescentes según normas vigentes</p>	<p>La CCSS tiene que elaborar y poner en marcha un protocolo de referencia en los servicios que presta para la atención de niños, niñas y adolescentes trabajadores y contribuir a su prevención erradicación de trabajo infantil y sus peores formas y garantizar el desarrollo integral de las personas adolescentes trabajadoras.</p>	<p>Aprobación de protocolo de referencia intrainstitucional de la CCSS para la atención de niños, niñas y adolescentes trabajadores.</p>

<p>Ofreciendo alternativas educativas y programas de protección a los niños, niñas y adolescentes trabajadores según enfoque acordados</p>			<p>al 2010 sentadas las bases para cumplir con el compromiso de erradicar el Trabajo de menores de 15 años</p>	<p>El MAG con la asistencia técnica del MTSS y del PANI tienen que sensibilizar a su personal en todos los niveles, de manera que mediante su trabajo con las familias, transmitan información sobre las consecuencias que tiene el trabajo infantil y adolescente en diferentes tipos de actividades agropecuarias y etapas de los ciclos productivos y colaborar con su rescate en los casos en que proceda, ofreciendo alternativas rentables para las familias</p>	<p>No. de actividades anuales de sensibilización dirigida al personal del MAG</p>
--	--	--	--	--	---

EJE IV Derecho a participar en la toma de decisiones, opinar y contar con información pertinente en función de la etapa del ciclo de vida en que se encuentran.					
Concientizando a la población, a los gobiernos locales, a las familias y al personal docente sobre el derecho de la niñez y la adolescencia a participar, opinar y contar con información adecuada a su etapa de desarrollo, sin discriminación por causa o razón alguna.	- Garantizar que la niñez y la adolescencia cuente con oportunidades y espacios para expresar libremente sus opiniones en todos los asuntos que les afectan, así como a tener acceso a la información pertinente en función de la etapa de vida en que se encuentran en concordancia con su nivel de desarrollo.	Estimular a los medios de comunicación a difundir información y materiales de interés para la niñez y la adolescencia como medio para promover el desarrollo de su personalidad y prepararlos para una vida adulta activa, respetuosos de los derechos humanos elementales	- Al 2008 obtenida la participación solidaria de los medios de comunicación para difundir información y materiales de interés para la niñez y la adolescencia.	Los medios de comunicación y las empresas patrocinadoras incluirán en sus programaciones oportunidades que fomenten e incentiven la participación de la niñez y la adolescencia, mediante los cuales ante ciertos temas de interés nacional, ellas y ellos tengan oportunidad para expresar sus opiniones o externar sus preocupaciones y dar a conocer sus prioridades.	No. de cortos informativos en prensa, radio y T.V. donde se incentive la participación de niños, niñas y adolescentes sobre temas de interés nacional.
		Promover la participación de la niñez y adolescencia en instancia orgánicas de carácter social, económica, política y cultural.	- Al 2008 logrado que en la práctica el derecho a la participación y a la información, forme parte de la agenda de las organizaciones y organismos.	Las organizaciones no gubernamentales colaborarán con la formación de líderes adolescentes y juveniles mediante la realización de cursos sobre conducción, organización, formación, planificación dirigidos a niñez y adolescencia de manera que se les dote de herramientas y conocimientos para participar activamente en la toma de decisiones en su calidad de generaciones del presente y del futuro.	No. de cursos anuales de formación de líderes adolescentes y juveniles sobre conducción, organización, formación y planificación.

			Al 2008 logrado que el movimiento Sindical organice a las personas adolescentes trabajadoras	Los sindicatos promoverán la construcción y consolidación de espacios y experiencias para el ejercicio pleno del derecho a la participación social de niñas, niños y adolescentes, en especial de aquellos que se ven en la obligación de trabajar y velarán por que sus puntos de vista y opiniones sean tomados en cuenta en lo que se relacione con su propio bienestar.	No. de programas de fomento a la participación social de niños, niñas y adolescentes.
			Al 2008 logrado que al menos un 80% de la población adolescente trabajadora cuente con espacios de participación en la toma de decisiones en aspectos relacionados con sus derechos laborales y con acceso a la información pertinente al respecto.		No. de organizaciones de fomento a la participación social de niños, niñas y adolescentes.
			Al 2010 promovido y consolidadas las organizaciones sociales de niñez y adolescencia, conformadas y dirigidas por ellos y ellas, con la asesoría y apoyo de la dirigencia sindical.		No. de organizaciones sociales de niñez y adolescencia promovidas y consolidadas con apoyo de la diligencia sindical.

				La CCSS y el Ministerio de Salud brindarán asistencia técnica al MEP para la detección de niños y niñas menores de 15 años que se encuentran trabajando, de manera que se pueda conversar con sus familias e identificar alternativas y soluciones que permitan liberarlas del mismo.	No. de programas interinstitucionales para detección de población menor de 15 años trabajadora.
--	--	--	--	---	---

EJE V Derecho a la convivencia familiar, existencia de oportunidades y acceso a recursos que los padres y madres deben de tener para asumir sus responsabilidades

<p>Contando con una oferta institucional de programas, servicios y beneficios que les permita a las familias con niños, niñas y adolescentes trabajadoras, atender sus necesidades sin tener que acudir al trabajo infantil como complemento a sus ingresos familiares.</p>			<p>Al 2008, atendidas de manera integral a 500 familias rurales y 500 familias en zonas urbanas, con hijas e hijos trabajadores por medio de las instituciones públicas y organizaciones no gubernamentales con experiencia en este campo.</p>	<p>El Ministerio de Salud, por medio de la Dirección de Nutrición y Atención Infantil tiene que continuar capacitando a los padres y a las madres en cuanto a la corresponsabilidad en la crianza, importancia del desarrollo infantil, de la estimulación, el afecto, la nutrición y otra serie de prácticas, que contribuyan a la prevención del abandono, el maltrato, la violación o el incesto, como factores que en ocasiones anteceden al trabajo infantil y adolescente.</p>	<p>No. de talleres de capacitación dirigido a padres y madres sobre la corresponsabilidad en la crianza, importancia del desarrollo infantil, estimulación, afecto y nutrición.</p>
			<p>Al 2008 diseñada y en ejecución una oferta institucional que responda efectivamente a la demanda de las familias y sus prioridades, validada y sistematizada, que responda efectiva y exitosamente a la prevención y erradicación del trabajo infantil y la atención especial de las personas adolescentes trabajadoras que por diferentes razones tienen que continuar trabajando bajo la asesoría y supervisión del Comité Directivo Nacional.</p>		<p>Oferta institucional que responda a la demanda de las familias con población menor de edad trabajadora???</p>

Eje VI Derecho a la Salud integral y a proyectos de vida saludables

<p>Creando o fortalecimiento según proceda aquellos programas que contemplan entre sus contenidos cambios en los patrones de socialización de manera que se eliminen aquellas prácticas que tienden a perpetuar el trabajo infantil particularmente de sus peores formas</p>	<p>Lograr que las familias, niñas, niños y adolescentes tomen conciencia sobre las consecuencias para la salud el trabajo infantil, en especial sus peores formas y de aquellas actividades que han sido prohibidas calificadas como peligrosas para las personas menores de 15 años y menores de 18 años</p>	<p>Fomentar la correspondencia social y familiar en la crianza de las niñas, niños y adolescentes en garantía y como ejercicio efectivo de sus derechos</p>	<p>Al 2010 logrado modificar patrones desocialización que le permita a los niños, niñas disfrutar de su niñez, jugando aprendiendo y preparándose para un trabajo decente distintas labores que afectan su salud o bien los exponen a peligros cuyas consecuencias puedan ser irreversibles en edades siguientes de formas que se les pueda explicar de manera sencilla, tanto a ellas y a ellos como a sus familias las consecuencias de evitar o acabar con dichas situaciones.</p>	<p>La CCSS se compromete a elaborar, validar, reproducir y distribuir material educativo dirigido a personas adolescentes con respecto a la legislación nacional vigente y sus riesgos en materia de salud, incluyendo capacitaciones y formaciones planificadas por el PAIA para las poblaciones meta. El Ministerio de Salud de acuerdo con el financiamiento disponible tiene que ampliar las coberturas de los servicios que prestan los CEN-CINAI y además para poder a) Brindar capacitaciones a padres y madres de familia sobre la paternidad y maternidad responsable. b) Realizar una previsión y adecuación de la normativa vigente que garantice la atención de la población infantil y adolescente trabajadora. En materia de prevención de enfermedades y accidentes laborales entre personas adolescentes especialmente importancia reviste elaborar materiales informativos por parte de la CCSS y el INS, que les permita a las familias y a las personas adolescentes trabajadoras, conocer la forma en que distintas labores afectan su salud o bien los exponen a peligros cuyas consecuencias pueden ser irreversibles en edades siguientes, de forma que se les pueda explicar de manera sencilla, tanto a ellas y a ellos como a sus</p>	<p>un desplegable sobre legislación nacional y riesgos en la salud del trabajo infantil y adolescente.</p> <p>No. de talleres para padres sobre paternidad y maternidad responsable. - No. de talleres para revisión de normativa que garantice la atención de la población infantil y adolescente trabajadora con énfasis en la prevención de enfermedades y accidentes laborales. No. de adolescentes capacitados en materia de salud.</p>
--	---	---	---	---	--

				familias la conveniencia de evitar o acabar con dichas situaciones.	
				AyA por medio del Programa de Acueductos Rurales tiene que continuar colaborando con las comunidades para dotar a las escuelas y colegios de los respectivos servicios.	No de acueductos construidos en centros educativos.
EJE VII Derecho a la educación, al descanso, la recreación, a los deportes y a las actividades artísticas					

<p>- Formulando una estrategia multisectorial donde, por un lado, se desarrollen acciones destinadas a aumentar el presupuesto de la inversión social, y por otro, desarrollando acciones para calificar la demanda en el sector educativo, incrementado el control social sobre la educación a través de mecanismos de participación y autogestión.</p>	<p>Promover un amplio debate nacional con el objeto de colocar la educación en el centro de la agenda política y social y exigir una educación de primera clase para todos los niños, niñas y adolescentes de manera que efectivamente se logre erradicar el trabajo infantil y se motive a las personas adolescentes a permanecer en el sistema hasta concluir su undécimo año.</p>	<p>Diseñar en cada uno de los Cantones un programa de actividades recreativas, artísticas y deportivas para la niñez y la adolescencia, que tome en cuenta sus preferencias, prioridades e intereses.</p>	<p>Al 2008 logrado que las niñas y niños de las 1000 familias seleccionadas hayan dejado el trabajo infantil y se encuentren plenamente insertas en el sistema educativo.</p>	<p>El ICODER tiene que crear mecanismos para que niñas, niños y adolescentes trabajadoras puedan participar en actividades como: a) Domingos recreativos que integran salud y deportes, b) Campamentos, c) Actividades en grupos organizados, d) Juegos Comunales e) Vías recreativas y f) Actividades de Clubes Juveniles, y brindarles el apoyo económico y facilidades para participar en dichos eventos.</p>	<p>No. de programas recreativos para niñas, niños y adolescentes trabajadores.</p>
<p>Contando con una red operando al menos en todos los cantones, que promueva actividades artísticas, deportivas y recreativas tanto para la niñez como para las personas adolescentes sin discriminación por causa, condición o razón alguna.</p>	<p>Lograr que la niñez y la adolescencia cuenten efectivamente con oportunidades, espacios y acceso universal a las actividades recreativas, deportivas y artísticas en concordancia con la etapa del ciclo de vida en que se encuentran.</p>		<p>Al 2008 logrado una plataforma de acción con actividades artísticas del MCJD en coordinación con el Ministerio de Salud, que hayan sido diseñadas con la participación activa de niñas, niños y adolescentes, y ejecutadas de manera descentralizada, creando oportunidades de participación en zonas urbanas postergadas y rurales alejadas.</p>	<p>El ICODER debe velar por darle mantenimiento a las instalaciones deportivas en los niveles locales y garantizar el acceso a dichas facilidades a los niños, niñas y adolescentes</p>	<p>No. de instalaciones deportivas a las que el ICODER les a dado mantenimiento. Porcentaje mejor</p>

Trabajo Adolescente

ESTRATEGIAS	OBJETIVOS GENERALES	OBJETIVOS ESPECIFICOS	METAS	ACCIONES ESTRATEGICAS	INDICADORES
EJE II DERECHO A LA PROTECCION CONTRA LA EXPLOTACION ECONOMICA, RESCATE Y RESTITUCION DE LOS DERECHOS					
<p>Creando redes de acción que velen por el cumplimiento del derecho a la protección contra la explotación económica. Divulgando y capacitando a la sociedad civil, instituciones públicas y privadas, gobiernos locales y otros agentes sobre las regulaciones vigentes que prohíben el trabajo infantil y regulan el trabajo adolescente particularmente en la Convención de los Derechos del niño, el Código de la niñez y</p>	<p>Lograr que las instituciones públicas y la población en general conozcan y cumplan con la normativa vigente que prohíbe el Trabajo Infantil, en particular en sus peores formas</p>	<p>- Garantizar que al menos las instituciones y sectores que conforman el Comité Directivo Nacional cumplan con las funciones que se derivan de la normativa para erradicar la explotación económica y rescatarlos del trabajo infantil, en particular de sus peores formas y proteger a las personas adolescentes trabajadoras, incluyendo el acoso y el abuso sexual de la que son objeto en sus lugares de trabajo</p>	<p>Al 2008 logrado que el 100% de las personas adolescentes que por diferentes razones tienen que trabajar, cuenten con el seguro por riesgos de trabajo que tiene el INS</p>	<p>El INS tiene que realizar una divulgación intensiva en todo el territorio nacional para dar a conocer el programa de seguridad por riesgos del trabajo para las personas adolescentes de manera que se pueda incrementar la cobertura y esta población tenga acceso a los servicios que ofrece dicho programa</p>	<p>No. DE ACTIVIDADES ANUALES DE DIVULGACION DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD POR RIESGOS DEL TRABAJO PARA LAS PERSONAS ADOLESCENTES</p>

<p>la adolescencia y las convenciones específicas.</p>	<p>Lograr que las instituciones gubernamentales, las familias, las empresas, los gobiernos locales y las organizaciones gremiales tengan claridad en cuanto al derecho al trabajo que poseen las personas adolescentes con edades entre los 15 y los 18 años</p>	<p>- Contar con programas a los que pueden acceder las familias que por sus situaciones de pobreza, exclusión, exposición a riesgo o desconocimiento, tienen a hijas e hijos menores de 15 años desempeñando diferentes actividades calificadas como trabajo infantil y rescatarlos del mismo</p>	<p>Al 2008 haber logrado rescatar a las personas adolescentes de los trabajos prohibidos y peligrosos y restituidos sus derechos. Si por situaciones particulares tiene que continuar laborando, contando con opciones laborales aceptables para esta población.</p>	<p>La CCSS se compromete a diseñar, validar y divulgar Lineamientos especiales para la detección y referencia de niñas, niños y adolescentes trabajadores, dirigido al personal de salud del primero y segundo nivel de atención, incluyendo su referencia a la atención especializada en salud mental si ello fuese necesario. Igualmente la CCSS continuará brindando capacitación en materia de derechos de la niñez y la adolescencia con enfoque de género y etapa del ciclo de vida, en coordinación con los Comités de Estudio del Niño Agredido, entre otras de las actividades que de manera permanente realiza la institución</p>	<p>No. de lineamientos anuales diseñados, validados y divulgados para detección y referencia de niñas, niños y adolescentes trabajadores dirigido al personal de salud. - No. de actividades anuales de capacitación en materia de derechos de la niñez y la adolescencia. <u>-% de NNA trabajadores que cuentan con el seguro de riesgos del INS</u></p>
--	--	---	--	---	---

<p>Creando conciencia nacional del carácter vinculante que tiene la legislación en cuanto a la edad mínima establecida para el trabajo</p>	<p>Garantizar las mejores condiciones laborales en las actividades que se desempeñan las personas adolescentes y erradicar las labores prohibidas de acuerdo con el Decreto del reglamento para la contratación laboral y condiciones de salud ocupacional de las personas adolescentes</p>	<p>Establecer en el nivel local los procedimientos que garanticen la remisión de estas familias a las instituciones correspondientes para su atención inmediata y se les brinde el apoyo que corresponda.</p>	<p>Al 2010 logrado que el 100% de las Municipalidades estén realizando el censo anual de las personas menores de 18 años que se encuentren trabajando y que éstas colaboren con las instituciones gubernamentales y sector empresarial para brindar opciones de trabajo decente a sus familias de manera que se rescaten a todos los niños y niñas menores de 15 años que están trabajando y ofrecer condiciones adecuadas para el desempeño del trabajo de las personas adolescentes según la normativa vigente</p>	<p>Los Gobiernos Locales tiene que cumplir con el levantado censal de las personas adolescentes trabajadoras por cuenta propia y remitir la información al PANI, así como colaborar en la identificación de generación de alternativas de trabajo decente para las familias que tienen hijos e hijas menores de 18 años trabajando en sus respectivos cantones.</p>	<p>% de municipalidades que realizan el censo anual de los NNA trabajadores</p>
<p>EJE III Derecho a la equidad, a la igualdad, a la no discriminación y aplicación de los principios generales de los derechos humanos.</p>					

Trabajadores con enfoque de derechos, ciclo de vida tipo de actividades riesgo y ubicación geográfica			Menores de 15 años que están trabajando y ofrecer condiciones adecuadas para el desempeño de trabajo de las personas adolescentes según normas vigentes	La CCSS tiene que elaborar y poner en marcha un protocolo de referencia en los servicios que presta para la atención de niños, niñas y adolescentes trabajadores y contribuir a su prevención erradicación de trabajo infantil y sus peores formas y garantizar el desarrollo integral de las personas adolescentes trabajadoras.	Aprobación de protocolo de referencia intrainstitucional de la CCSS para la atención de niños, niñas y adolescentes trabajadores.
Ofreciendo alternativas educativas y programas de protección a los niños, niñas y adolescentes trabajadores según enfoque acordados			al 2010 sentadas las bases para cumplir con el compromiso de erradicar el Trabajo de menores de 15 años	El MAG con la asistencia técnica del MTSS y del PANI tienen que sensibilizar a su personal en todos los niveles, de manera que mediante su trabajo con las familias, transmitan información sobre las consecuencias que tiene el trabajo infantil y adolescente en diferentes tipos de actividades agropecuarias y etapas de los ciclos productivos y colaborar con su rescate en los casos en que proceda, ofreciendo alternativas rentables para las familias	No. de actividades anuales de sensibilización dirigida al personal del MAG
EJE IV Derecho a participar en la toma de decisiones, opinar y contar con información pertinente en función de la etapa del ciclo de vida en que se encuentran.					

<p>Concientizando a la población, a los gobiernos locales, a las familias y al personal docente sobre el derecho de la niñez y la adolescencia a participar, opinar y contar con información adecuada a su etapa de desarrollo, sin discriminación por causa o razón alguna.</p>	<p>- Garantizar que la niñez y la adolescencia cuente con oportunidades y espacios para expresar libremente sus opiniones en todos los asuntos que les afectan, así como a tener acceso a la información pertinente en función de la etapa de vida en que se encuentran en concordancia con su nivel de desarrollo.</p>	<p>Estimular a los medios de comunicación a difundir información y materiales de interés para la niñez y la adolescencia como medio para promover el desarrollo de su personalidad y prepararlos para una vida adulta activa, respetuosos de los derechos humanos elementales</p>	<p>- Al 2008 obtenida la participación solidaria de los medios de comunicación para difundir información y materiales de interés para la niñez y la adolescencia.</p>	<p>Los medios de comunicación y las empresas patrocinadoras incluirán en sus programaciones oportunidades que fomenten e incentiven la participación de la niñez y la adolescencia, mediante los cuales ante ciertos temas de interés nacional, ellas y ellos tengan oportunidad para expresar sus opiniones o externar sus preocupaciones y dar a conocer sus prioridades.</p>	<p>No. de cortos informativos en prensa, radio y T.V. donde se incentive la participación de niños, niñas y adolescentes sobre temas de interés nacional.</p>
		<p>Promover la participación de la niñez y adolescencia en instancias orgánicas de carácter social, económica, política y cultural.</p>	<p>- Al 2008 logrado que en la práctica el derecho a la participación y a la información, forme parte de la agenda de las organizaciones y organismos.</p>	<p>Las organizaciones no gubernamentales colaborarán con la formación de líderes adolescentes y juveniles mediante la realización de cursos sobre conducción, organización, formación, planificación dirigidos a niñez y adolescencia de manera que se les dote de herramientas y conocimientos para participar activamente en la toma de decisiones en su calidad de generaciones del presente y del futuro.</p>	<p>No. de cursos anuales de formación de líderes adolescentes y juveniles sobre conducción, organización, formación y planificación.</p>

			Al 2008 logrado que el movimiento Sindical organice a las personas adolescentes trabajadoras	Los sindicatos promoverán la construcción y consolidación de espacios y experiencias para el ejercicio pleno del derecho a la participación social de niñas, niños y adolescentes, en especial de aquellos que se ven en la obligación de trabajar y velarán por que sus puntos de vista y opiniones sean tomados en cuenta en lo que se relacione con su propio bienestar.	No. de organizaciones de fomento a la participación social de niños, niñas y adolescentes.
			Al 2008 logrado que al menos un 80% de la población adolescente trabajadora cuente con espacios de participación en la toma de decisiones en aspectos relacionados con sus derechos laborales y con acceso a la información pertinente al respecto.		No. de programas de fomento a la participación social de niños, niñas y adolescentes.
			Al 2010 promovido y consolidadas las organizaciones sociales de niñez y adolescencia, conformadas y dirigidas por ellos y ellas, con la asesoría y apoyo de la dirigencia sindical.		No. de organizaciones sociales de niñez y adolescencia promovidas y consolidadas con apoyo de la dirigencia sindical

			Al 2010 logrado que el 100% de las personas adolescentes trabajadoras que acuden al MTSS cuenten con la información pertinente que les permita exigir el cumplimiento de sus derechos laborales		No. de personas adolescentes trabajadoras que cuentan con información sobre sus derechos.
<p><i>EJE V Derecho a la convivencia familiar, existencia de oportunidades y acceso a recursos que los padres y madres deben de tener para asumir sus responsabilidades</i></p>					

<p>Contando con una oferta institucional de programas, servicios y beneficios que les permita a las familias con niños, niñas y adolescentes trabajadoras, atender sus necesidades sin tener que acudir al trabajo infantil como complemento a sus ingresos familiares.</p>			<p>Al 2008, atendidas de manera integral a 500 familias rurales y 500 familias en zonas urbanas, con hijas e hijos trabajadores por medio de las instituciones públicas y organizaciones no gubernamentales con experiencia en este campo.</p>	<p>El Ministerio de Salud, por medio de la Dirección de Nutrición y Atención Infantil tiene que continuar capacitando a los padres y a las madres en cuanto a la corresponsabilidad en la crianza, importancia del desarrollo infantil, de la estimulación, el afecto, la nutrición y otra serie de prácticas, que contribuyan a la prevención del abandono, el maltrato, la violación o el incesto, como factores que en ocasiones anteceden al trabajo infantil y adolescente.</p>	<p>No. de talleres de capacitación dirigido a padres y madres sobre la corresponsabilidad en la crianza, importancia del desarrollo infantil, estimulación, afecto y nutrición.</p>
--	--	--	--	--	---

			<p>Al 2008 diseñada y en ejecución una oferta institucional que responda efectivamente a la demanda de las familias y sus prioridades, validada y sistematizada, que responda efectiva y exitosamente a la prevención y erradicación del trabajo infantil y la atención especial de las personas adolescentes trabajadoras que por diferentes razones tienen que continuar trabajando bajo la asesoría y supervisión del Comité Directivo Nacional.</p>		<p>Oferta institucional que responda a la demanda de las familias con población menor de edad trabajadora</p>
--	--	--	---	--	---

Eje VI Derecho a la Salud integral y a proyectos de vida saludables

<p>Creando o fortalecimiento según proceda aquellos programas que contemplan entre sus contenidos cambios en los patrones de socialización de manera que se eliminen aquellas prácticas que tienden a perpetuar el trabajo infantil particularmente de sus peores formas</p>	<p>Lograr que las familias, niñas, niños y adolescentes tomen conciencia sobre las consecuencias para la salud del trabajo infantil, en especial sus peores formas y de aquellas actividades que han sido prohibidas calificadas como peligrosas para las personas menores de 15 años y menores de 18 años</p>	<p>Fomentar la correspondencia social y familiar en la crianza de las niñas, niños y adolescentes en garantía y como ejercicio efectivo de sus derechos</p>	<p>Al 2010 logrado modificar patrones desocialización que le permita a los niños, niñas disfrutar de su niñez, jugando aprendiendo y preparándose para un trabajo decente distintas labores que afectan su salud o bien los exponen a peligros cuyas consecuencias puedan ser irreversibles en edades siguientes de formas que se les pueda explicar de manera sencilla, tanto a ellas y a ellos como a sus familias las consecuencias de evitar o acabar con dichas situaciones.</p>	<p>La CCSS se compromete a elaborar, validar, reproducir y distribuir material educativo dirigido a personas adolescentes con respecto a la legislación nacional vigente y sus riesgos en materia de salud, incluyendo capacitaciones y formaciones planificadas por el PAIA para las poblaciones meta.</p>	<p>un desplegable sobre legislación nacional y riesgos en la salud del trabajo infantil y adolescente. - No. De adolescentes capacitados en materia de salud.</p>
--	--	---	---	---	---

				<p>El Ministerio de Salud de acuerdo con el financiamiento disponible tiene que ampliar las coberturas de los servicios que prestan los CEN-CINAI y además para poder a) Brindar capacitaciones a padres y madres de familia sobre la paternidad y maternidad responsable. b) Realizar una previsión y adecuación de la normativa vigente que garantice la atención de las población infantil y adolescente trabajadora. En materia de prevención de enfermedades y accidentes laborales entre personas adolescentes especialmente importancia reviste elaborar materiales informativos por parte de la CCSS y el INS, que les permita a las familias y a las personas adolescentes trabajadoras, conocer la forma en que distintas labores afectan su salud o bien los exponen a peligros cuyas consecuencias pueden ser irreversibles en edades siguientes, de forma que se les pueda explicar de manera sencilla, tanto a ellas y a ellos como a sus familias la conveniencia de evitar o acabar</p>	<p>No. de talleres para padres sobre paternidad y maternidad responsable. -No. de talleres para revisión de normativa que garantice la atención de la población infantil y adolescente trabajadora con énfasis en la prevención de enfermedades y accidentes laborales.</p>
--	--	--	--	---	---

				con dichas situaciones.	
				AyA por medio del Programa de Acueductos Rurales tiene que continuar colaborando con las comunidades para dotar a las escuelas y colegios de los respectivos servicios.	No. de acueductos construidos en centros educativos.
<i>EJE VII Derecho a la educación, al descanso, la recreación, a los deportes y a las actividades artísticas</i>					

<p>- Formulando una estrategia multisectorial donde, por un lado, se desarrollen acciones destinadas a aumentar el presupuesto de la inversión social, y por otro, desarrollando acciones para calificar la demanda en el sector educativo, incrementado el control social sobre la educación a través de mecanismos de participación y autogestión.</p>	<p>Promover un amplio debate nacional con el objeto de colocar la educación en el centro de la agenda política y social y exigir una educación de primera clase para todos los niños, niñas y adolescentes de manera que efectivamente se logre erradicar el trabajo infantil y se motive a las personas adolescentes a permanecer en el sistema hasta concluir su undécimo año.</p>	<p>Diseñar en cada uno de los Cantones un programa de actividades recreativas, artísticas y deportivas para la niñez y la adolescencia, que tome en cuenta sus preferencias, prioridades e intereses.</p>	<p>Al 2008 logrado que las niñas y niños de las 1000 familias seleccionadas hayan dejado el trabajo infantil y se encuentren plenamente insertas en el sistema educativo.</p>	<p>El ICODER tiene que crear mecanismos para que niñas, niños y adolescentes trabajadoras puedan participar en actividades como: a) Domingos recreativos que integran salud y deportes, b) Campamentos, c) Actividades en grupos organizados, d) Juegos Comunales e) Vías recreativas y f) Actividades de Clubes Juveniles, y brindarles el apoyo económico y facilidades para participar en dichos eventos.</p>	<p>No. de programas recreativos para niñas, niños y adolescentes trabajadores.</p>
--	--	---	---	--	--

<p>Contando con una red operando al menos en todos los cantones, que promueva actividades artísticas, deportivas y recreativas tanto para la niñez como para las personas adolescentes sin discriminación por causa, condición o razón alguna.</p>	<p>Lograr que la niñez y la adolescencia cuenten efectivamente con oportunidades, espacios y acceso universal a las actividades recreativas, deportivas y artísticas en concordancia con la etapa del ciclo de vida en que se encuentran.</p>		<p>Al 2008 logrado una plataforma de acción con actividades artísticas del MCJD y el Ministerio de Salud, que hayan sido diseñadas con la participación activa de niñas, niños y adolescentes, y ejecutadas de manera descentralizada, creando oportunidades de participación en zonas urbanas postergadas y rurales alejadas.</p>	<p>El ICODER debe velar por darle mantenimiento a las instalaciones deportivas en los niveles locales y garantizar el acceso a dichas facilidades a los niños, niñas y adolescentes</p>	<p>No. de instalaciones deportivas a las que el ICODER les a dado mantenimiento.</p>
--	---	--	--	---	--